

LA CRÓNICA,

PERIÓDICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO XI.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, Política, y noticias de actualidad.—Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios de las mismas.

LA CRÓNICA se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

BADAJOS 8 DE AGOSTO DE 1874.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo. Anuncios y comunicados á precios convencionales.

NUM. 761.

ADMINISTRACION, Arco-Aguero 7 á donde se dirigirá la correspondencia.

LA CRÓNICA.

DE TODO UN POCO.

De seguro que Dante escribió con mucha libertad de imprenta, vamos al decir, ó que nadie hacía caso entonces de lo que se escribía, cuando no ideó para su infierno un tormento igual á nuestro tormento, que consiste en tener delante seis cuartillas de papel en blanco sin saber de qué modo llenarlas para no disgustar á nadie.

No somos ciertamente muy fecundos, ni somos muy habilidosos tampoco para decir las cosas, y esto aumenta de tal manera nuestras congostas, que en ocasiones hemos estado á punto de tirar la pluma y dejar para mejores días esta improba tarea de escribir un periódico que ningun provecho nos da y algunas desazones nos cuesta.

Pero sea por natural inclinación ó porque de este modo creemos contribuir humildemente á realizar algun bien, por mas que este se encuentre en relación con la pequeñez de LA CRÓNICA, ello es lo cierto que nosotros nos hemos impuesto el deber de transmitir al público nuestras impresiones políticas y no políticas, ya que no podemos darles un alimento científico de que carecemos por desgracia.

A pesar de todo, si supiéramos el límite hasta donde poder llegar sin tropiezos, á buen seguro que diríamos holgadamente grandes verdades, de esas que Dios pone al alcance de todos, y que por eso se llaman desentendido común. Pero ya que esto no es posible, contentémonos con decir á medias las cosas, y supla la perspicacia del lector la falta de franqueza á que nos compele el brazo de hierro de las circunstancias.

Hay mar de fondo en la política europea, con motivo de nuestras dimensiones domésticas. Somos como el vecino alborotador que arma á cada momento un cipizape con su familia y no deja punto de sosiego á los demás. Las grandes potencias cansadas ya de nuestros alborotos, parece como que se proponen que el escándalo no continúe; y para facilitarnos el camino de la paz nos van á colocar en condiciones de realizarla, reconociendo al Gobierno de la república. Si esto no basta, no sabemos lo que harán después; pero todo nos tendrá sin cuidado, mientras no se nos haga

pasar por la vergüenza de una intervención armada y por la ineficacia de otra monarquía extranjera.

Para evitar lo último contamos con la ayuda de *El Imparcial*, cuando llegue el caso, pues luchará á brazo partido con todas las dinastías, menos con la de Portugal, que no es extranjera en España, y algo es algo. Para impedir lo primero es para lo que no tenemos apoyo de nadie; porque el país, que no ha sabido darse paz, quizás no mire con malos ojos que se la dé cualquiera. Esto sería una gran vergüenza; pero una vergüenza tal vez inevitable, al extremo á que van llegando las cosas.

Aseguran que pronto tendremos elecciones, y esta noticia que no debía asustarnos, acostumbrados como estamos á vivir, entre las bulangas electorales, como el pez en el agua, hoy nos preocupa á pesar de la costumbre, y es que la cosa no es para menos. Nosotros en esta parte somos del parecer de *El Imparcial*: anhelamos que la situación se legalice; pero tememos que esto se haga tan atropelladamente y tan homogéneamente, que sea peor el remedio que la enfermedad.

Somos tan volubles que todos los días pensamos una cosa y casi siempre es para echarlo más á perder. Hoy por hoy no debiera haber más política que guerra á muerte á los carlistas, pero sin debilidades de ningún género; y para conseguirlo de manera que nos ascendan desconfianzas que enervan siempre la acción del Gobierno, conciliación sincera de los elementos revolucionarios en el poder, para que pueda haberla en el país. No hay más política salvadora que esta, digan lo que quieran las intransigencias de partido, y sinó al tiempo, que es maestro de verdades.

Pensar ahora en elecciones, y sin preparación y bajo el férreo yugo de la dictadura, con Ayuntamientos y Diputaciones que no están elegidos por sufragio, es una insensatez. De esta opinión debe ser el Gobierno, cuando *La Iberia*, que debe estar en el secreto, asegura que los Ministros no piensan en semejante cosa. Nos alegraremos que así sea, porque sobrados disgustos tenemos sin que vengan á aumentarlos unas elecciones.

Teníamos propósitos de hablar del muy liberal ministro de Fomento, con motivo del decreto sobre las juntas provinciales de primera enseñanza; pero esta cuestión podremos tratarla en otro lugar, toda vez que este artí-

culo se va haciendo largo y nuestros lectores tendrán pocas ganas de leer, con el mucho calor y otros excesos.

Para el número siguiente, si tenemos datos seguros y las circunstancias lo permiten, nos ocuparemos de sucesos desagradables á que han dado ocasión, según se dice, las operaciones de la quinta. Ante todo y sobre todo, respeto profundo á la ley, y energía, mucha energía, no solo con aquellos que eluden su cumplimiento, sino con los miserables alarmistas que tiran la piedra y esconden la mano, provocando conflictos que pueden tener una inmensa gravedad.

La Gaceta ha publicado la circular del señor ministro de Estado á los representantes españoles en el extranjero, exponiendo á la consideración de Europa los indignos procedimientos y la salvaje conducta del carlismo.

En este documento, que *El Gobierno* califica de notable, el Sr. Ulloa hace constar que lejos de ser vejadas, las provincias rebeldes son precisamente las preferidas, las que no contribuyen ni con su sangre para sostener el orden, ni con su peculio á levantar las cargas públicas, y que estos privilegios odiosos concedidos en pro de la concordia patria, nadie, ni aun en los periodos revolucionarios más efervescentes, ha intentado limitarlos, modificarlos ni suprimirlos.

Y para que más resalte la alevosía de esa agresión casi permanente, pues que desde el Convenio de Vergara se ha reproducido siete veces, hace notar el Sr. Ministro de Estado que las insurrecciones carlistas han estallado bajo la triste protección de las desdichas de la patria ó acechando el momento de encontrarse nuestro ejército comprometido en tierra extranjera, tomando por pretexto la religión, lo mismo ahora, que se ha declarado la libertad de conciencia, que cuando solo se permitía el culto único de la religión católica.

Después de demostrar la ingratitud del partido rebelde y la completa sinrazón con que siempre se ha alzado en armas; después de reducir á la nada los fútiles pretextos con que pretende cohonestar su rebeldía; después de poner de relieve su falta de patriotismo, el *Memorandum* reseña á grandes rasgos el largo catálogo de crímenes en que se condensa la historia del carlismo.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha dirigido una circular á los gobernadores de las provincias, encaminada á dictar las reglas á que han de sujetarse los Ayuntamientos, á fin de que sea tan rápida como acertada la resolución de los expedientes que se promueven en recursos de alzada contra los fallos de los Ayuntamientos y Comisiones provinciales, sobre exenciones legales para el servicio militar.

Anticipándose á la resolución ministerial, la Comisión provincial de

Badajoz había dirigido el día 31 de Julio una circular á los Alcaldes dictando reglas también, que habrán de evitar seguramente cualquier duda que pudieran tener los Ayuntamientos al efectuar la declaración de soldados y que habla asimismo de los recursos de alzada que puedan interponerse.

La falta de espacio nos impide dar cabida á la circular de la Comisión, que merece nuestros elogios por la claridad de sus prescripciones; pero por el interés que entraña, daremos cabida á algunas de sus reglas más importantes.

1.ª Los Ayuntamientos oirán y resolverán definitivamente las excepciones que para eximirse del servicio y conforme á lo dispuesto en el artículo 81 de la ley de 30 de Enero de 1856 espongan los interesados ó sus representantes y estén comprendidas en los artículos 74 y siguientes de la ley citada, teniendo muy presente que los casos 3.º y 4.º de dicho artículo 74, no son motivos de excepción si los mozos que lo alegaren no estuvieren ordenados *in scriptis* antes de la publicación del decreto de 18 del actual.

2.ª Los Ayuntamientos admitirán las exenciones que se funden en inutilidad física de un mozo para el servicio, limitándose respecto de estas á cumplir lo que previenen el artículo 2.º y 3.º del reglamento de 26 de Mayo último, el cual está vigente en todas sus partes.

3.ª A todos los mozos que aleguen exención ó exenciones, se les expedirá una certificación en que conste las que hubiesen alegado.

4.ª Los mozos que se crean agraviados por los fallos de los Ayuntamientos podrán utilizar el recurso de alzada para ante la Comisión provincial, en la forma que determina el artículo 100 de la ley, y los Alcaldes harán constar en el expediente de declaración de soldados las reclamaciones que se promuevan y cumplirán cuanto dispone el artículo 101.

5.ª Siendo firmes los fallos de los Ayuntamientos excepto en el caso de que contra ellos se deduzcan protestas y reclamaciones en el tiempo y forma que prescriben los artículos citados en la regla anterior, los interesados que se consideren agraviados por aquellos cuidarán de utilizar convenientemente su derecho, en la inteligencia que no serán oídas las reclamaciones que no consten en el expediente de declaración de soldados ó no se acrediten con la certificación de haber sido deducidas.

6.ª Los Ayuntamientos advertirán á todos y á cada uno de los mozos sorteados que deban exponer todas las alegaciones que les asistan para eximirse del servicio en el acto del llamamiento y declaración de soldados, que es, según la circular de 31 de Diciembre de 1858 y real orden de 4 de Diciembre de 1865, todo el tiempo de la sesión que se celebre para aquel objeto, haciéndoles entender que trascurrido este tiempo no podrán deducir excepción alguna *ni aun por ignorancia manifiesta*, á no ser que se hallen en el caso que determina el artículo 78 de la ley.

7.ª Los Ayuntamientos advertirán igualmente á todos los interesados en el llamamiento de las reservas extraor-

dinarias, que una vez interpuesta una reclamación contra el fallo dictado acerca de un mozo, no podrá retirarse por ningún pretexto, con arreglo á la Real orden de 31 de Marzo de 1868.

8.ª Los Ayuntamientos, teniendo en cuenta la regla 4.ª del art. 77 de la ley, el art. 22 del reglamento de exenciones físicas vigente y la real orden de 20 de Junio de 1866, dispondrán el reconocimiento facultativo de los padres, abuelos ó hermanos de los mozos sorteados que funden sus excepciones en la imposibilidad física de aquellos para trabajar.

9.ª Los mozos que aleguen cualquiera de las excepciones comprendidas en el art. 76 de la ley, instruirán ante los respectivos ayuntamientos, y en papel de oficio, los oportunos expedientes justificativos, practicándose todas las diligencias con citación del Síndico y de los demás mozos interesados en el llamamiento de las reservas y en representación de estos de los mozos á quienes en el sorteo les hayan correspondido los dos números inmediatamente anteriores y posteriores al del mozo que pretende exceptuarse. (Aquí se detallan los requisitos que deben tener esos expedientes).

10. Los individuos que estén comprendidos en el alistamiento y soliciten su exclusión de él por hallarse en cualquiera de las circunstancias que determina el art. 8.º del decreto de 18 del corriente, esto es, los mayores de 22 años y menores de 35 que hayan servido en el ejército ó armada, hayan sido redimidos ó sustituidos y los que hayan sido declarados inútiles por defectos físicos de los mismos mozos en reemplazos anteriores, presentarán ante el respectivo Ayuntamiento la oportuna certificación expedida por el funcionario á quien compete según las disposiciones vigentes.

11. En el día que se señale á los Ayuntamientos para el ingreso en Caja del cupo que les haya correspondido en el repartimiento, se presentarán ante la Comisión provincial todos los mozos á quienes la ley le impone esta obligación, así como los que hayan sido reclamados, pudiendo excusarse de hacerlo solamente aquellos cuyo mal estado de salud no les permita sin riesgo ponerse en camino para la capital.

El Sr. Ministro de Fomento, que por lo visto, se ha propuesto destruir ó modificar al menos todo lo que se ha legislado en materia de enseñanza desde la revolución de Setiembre, ha dispuesto que se reorganicen las Juntas provinciales y vocales de instrucción primaria.

Con arreglo á esta medida del muy liberal señor Ministro de Fomento, las Juntas provinciales se compondrán del Gobernador de provincia, que será su presidente, de un individuo de la comisión provincial, un individuo del Ayuntamiento de la capital, un eclesiástico con residencia en la misma población, que deberá ser miembro del cabildo catedral ó colegial ó cura párroco, y tres padres de familia.

Serán además vocales natos de esta corporación el vicepresidente de la Junta provincial de estadística, el director del instituto, el de la Escuela normal, los de cualquiera otros establecimientos de segunda enseñanza ó de la superior sostenidos ó subvencionados con fondos provinciales, y el inspector de primera enseñanza.

El individuo de la Comisión provincial y el del Ayuntamiento que han de formar parte de la junta serán designados por estas corporaciones.

El vocal eclesiástico y los padres de familia serán nombrados por el gobierno, el primero á propuesta en terna del gobernador, y los segundos á propuesta en igual forma del Ayuntamiento de la capital.

Los secretarios de las Juntas pro-

vinciales serán nombrados por el gobierno á propuesta en terna de la Junta; los propuestos deberán ser bachilleres en artes ó maestros de enseñanza superior.

Las Juntas locales de primera enseñanza se compondrán del Alcalde, Presidente, de un regidor, del cura párroco y de tres padres de familia: en los pueblos de más de 10.000 almas podrá aumentarse este número á propuesta del Alcalde.

Las actuales juntas provinciales se distinguen, por regla general, por su actividad y celo en favor de los intereses de la enseñanza, y para demostrarlo publicaremos en cuanto nos sea posible un estado de los trabajos realizados por la de esta provincia desde Octubre de 1868 y los que llevó á cabo la antigua Junta en otro período igual.

Después de todo, lo que más nos estraña es que los Sres. Sagasta, Ulloa y Romero Ortiz, consientan que el señor Alonso Colmenares y los liberales funcionarios de su Ministerio, que tan admirablemente secundan sus propósitos, pongan mano en todo lo hecho desde la revolución en el ramo de que se trata.

Por lo demás nosotros estamos seguros de que cuanto en sentido reaccionario legisle el Sr. Alonso Colmenares no ha de ser eterno: probablemente solo regirá el tiempo que S. S. desempeñe la cartera de Fomento.

Las noticias que nos comunica el telégrafo y las que ya conocíamos por la vía ordinaria acerca de la actitud de Francia para con los carlistas, parecen hallarse en contradicción con los hechos, según los datos que respecto del particular se reciben. Mientras por un lado se dijo y se aseguró que el gobierno francés se había negado á consentir que se celebrara la anunciada reunión en Daz, hallándose además decidido á ultimar á los partidarios del Pretendiente que atravesaran la frontera francesa; mientras el telégrafo nos dice que el gabinete del mariscal Mac-Mahon ha enviado tropas á los Pirineos con objeto de impedir toda clase de contrabando de guerra para el carlismo, prohibiendo al propio tiempo la entrada en territorio francés de carlistas con uniforme; mientras todo esto se dice y se asegura, leemos en *El Imparcial*, que la frontera sigue abierta por completo para los carlistas, y que las autoridades de la vecina república nada absolutamente ponen de su parte para impedir que aquellos entren y salgan de un territorio á otro sin dificultad alguna.

Es verdaderamente censurable lo que acerca de este asunto está sucediendo.

Con motivo de la contribución impuesta á las cajas de fósforos, se ha cerrado la fábrica de los Sres. Gregorio Muro y compañía, establecida en Alfaro (Logroño.)

Este hecho y otros semejantes ¿no revelan nada al Sr. Camacho?

Dos de los concejales nombrados últimamente por el Gobernador de Córdoba para constituir el Ayuntamiento de aquella capital, han presentado su dimisión por incluirse en el alistamiento á los mozos casados solo canónicamente.

En los actuales Municipios hay de seguro muchos individuos que piensan como los dimisionarios de Córdoba; pero sin duda sus conciencias no se sublevarán tanto como las de estos ante aquella medida.

La Epoca extracta algunos párrafos de un periódico de Viena, favorables, como nuestros lectores supondrán, á la causa alfonsina, y después añade por su cuenta lo siguiente:

«Nuestros corresponsales de extranjero nos afirman que *La Prensa* de Viena interpreta, no solo los sentimientos del pueblo austriaco, sino los de la familia imperial de Austria y del príncipe heredero de Alemania, que tiene un verdadero afecto, así como el príncipe de Gales, por el príncipe Alfonso, á quien han visto mucho en Viena.»

Está visto: el colegio teresiano tiene simpatías en todas partes.

En todas partes, menos en España.

Continúan los clamores contra los decretos de 26 de Junio último, en lo que se refieren á dos industrias nuevas, que sin ninguna protección por parte del Gobierno y apesar de todas las trabas que la suspicacia del fisco crea cada día, habían ido tomando un crecido desarrollo. Nos referimos á las industrias fosforera y á la de tabaco llamado de regalia, ambas modernas, de las cuales la una se hace imposible y á la otra se mata sin ninguna contemplación, sino se modifican las disposiciones que han venido á perturbarlas.

El impuesto sobre las cajas de cerrillas fosforicas da una pérdida de un 500 por 100; y esto se ha demostrado con datos irrecusables, de modo que, á no mejorarse la situación de estas fábricas, no podran menos de cerrarse, perdiéndose gran parte del capital que se ha necesitado para montarlas, y dejando sin pan á infinidad de familias que dependen de ellas.

Hoy se ha publicado en esta capital, el siguiente *Boletín* extraordinario:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

El Excmo. Sr. presidente del Consejo de Ministros me comunica, en telegrama de 7 del actual, los siguientes:

«Teruel ha sido de nuevo atacada y nuevamente ha rechazado á sus enemigos: Las facciones de D. Alfonso y Lizárraga han tratado de apoderarse de la capital, y una defensa más heroica que la anterior sostenida por sus bizarros habitantes hizo desistir á los facciosos de su empeño. Cuando los pueblos están llenos de ese espíritu tan levantado y de sentimientos tan patrióticos, los esfuerzos de los carlistas son impotentes. Sirva de ejemplo á los demás pueblos.»

Lo que se publica en este «Boletín extraordinario para conocimiento de los habitantes de la provincia. Badajoz 8 de Agosto de 1864.—El Gobernador interino, RICARDO GUTIERREZ.

Una de las noticias más gratas que estos días nos ha dado la *Gaceta*, es la de haberse visto libre Olot del asedio que le tenían puesto los carlistas.

Convencidos aquellos de la inutilidad de sus esfuerzos para rendir á la brigada Ciriot, y temerosos del ataque de las fuerzas que iban en auxilio de la población, abandonaron sus posiciones en 1.ª del actual, pudiendo penetrar libremente la división Merelo.

Es un suceso fausto, y sobre el cual llamamos la atención de nuestros lectores.

Algunos periódicos de Portugal truenan contra el Gobierno por haber dado colocación, en recompensa de servicios electorales, á un individuo

que, sirviendo en el ramo de aduanas el año de 1865, fué separado del servicio por abusos cometidos en el desempeño de su cargo.

Nuestros vecinos no están por lo visto acostumbrados á estas cosas.

El lord corregidor de Londres ha dado una suntuosa comida á los escritores y artistas.

Concurrieron al banquete 250 convidados.

La Inglaterra es quizás la nación donde se respeta más á la imprenta y á sus miembros y donde la libertad de esa institución se asienta en bases indestructibles.

El día 4 se fugaron de Elvas (Portugal) dos soldados que iban á comparecer ante el Consejo de guerra.

Uno de ellos estaba procesado por dos muertes y robo.

En el presidio del Castillo de San Jorge, Portugal, hubo el día 4 una riña por causa del juego, resultando heridos siete penados, de los cuales algunos han fallecido ya.

La lucha fué á oscuras.

Hace pocos días fué aprehendido en Monzon, pueblo del inmediato reino un carro cargado de pólvora, destinada á los carlistas que intentaban penetrar en España por Galicia.

Sin duda porque estamos muy sobrados de recursos, se ha querido aumentar hasta 90.000 rs. el sueldo del presidente del Tribunal de Cuentas; sueldo que hoy asciende á 60.000.

A lo que parece, el Sr. Balaguer ha rechazado, según dicen los periódicos ministeriales el aumento que se se le ofrecía.

Mas vale así.

Dice *El Orden*:

«El gobernador de Granada, Sr. Torres, se ha establecido en el palacio de la Alhambra.

Las impresiones de aquel régio alcázar, los recuerdos históricos de sus suntuosos salones, centro otros tiempos de la voluptuosidad y del buen gusto de los árabes, le han inspirado la acertada idea de nombrar una diputación provincial, en la que figuran 12 alfonsinos, siete carlistas, cinco radicales y los restantes conservadores ó indefinidos.

La provincia de Granada está de enhorabuena.»

Con tanto mas motivo cuanto que desde el 3 de Enero acá, ha habido en Granada cuatro ó cinco diputaciones provinciales.

Ayer llegó á esta capital nuestro querido amigo el diputado á Cortes D. José María Chacon y mañana saldrá para Madrid.

En algunos pueblos de esta provincia parece que no se llevó á cabo ayer el sorteo por no estar terminados los trabajos que tenían que hacerse y por otras causas.

Los comisarios de guerra Sres. Patron y Fernandez han salido de esta capital el primero para el Norte y el segundo para Andalucía.

En Talavera la Real han sido comprendidos en el sorteo siete individuos que solo estaban casados canónicamente.

Quizás pasen de 500 los mozos de esta provincia que se encuentran en el mismo caso.

Desde el día 27 del pasado ha quedado abierto para el transporte de mercancías, en pequeña velocidad, la sección del ferrocarril del Sevilla á Merida, comprendida entre Tocina y el Pedroso.

SECCION DE ANUNCIOS.

BOTICA Y DROGUERIA UNIVERAL.

PERFUMERA Y ARTICULOS DE ORTOPIEDIA.

DE

DON RAMIRO ESTEVEZ Y VERDEJO.

SUCURSAL DE MORENO MIQUEL, DE MADRID.

Calle de San Juan, núm. 37.

BADAJOS.

EXTRACTO DEL CATÁLOGO GENERAL.

Este establecimiento cuenta hoy con un abundante surtido en drogas, productos químicos perfumera de la mas selecta y artículos de ortopedia, pinturas, etc. Que con las buenas aulones de esta casa, tanto en el extranjero como en la península, ofrecemos todos los artículos legítimos, de las primeras clases y a precios bastante económicos.

PERFUMERIA.

Acabamos de recibir un abundante y excelente surtido de este ramo de una de las principales casas de París y que ponemos a continuacion algunos, tanto de ese punto como de otros:

1 Cream á L'langylang.
 abones de Miranda.
 abomas de idem.
 Cquet de idem.
 nagre de tocador, á las violetas dobles de
 Pa rma.
 Polvos de flor de arroz con borla y sin ella.
 Colorigeno Rigaud.
 Agua de la Florida.
 Jabon de Glicerina.
 Bouquet de la moda.
 Agua de Colonia triple.
 — de la moda.
 — de Labanda.
 Jabones finos de Harem; á las flores de Ben-
 gala.
 Javon de Lechuga.
 — de Glicerina.
 — Letitia.
 abones ilustrados con cromolitografias.
 abones de Lectuctucarium, de Familias, Win-
 sor, Glicerina.
 Crema de Jabon de Richelien.
 Polvos de Jabon de idem.
 Pomadas á las flores de Bengala.
 — de yema de huevo.

Pomada elegante.
 Cosméticos surfinos.
 — de las Tulleris.
 Pomada de violetas y de L'langylang.
 Agua de Barcelona.
 — de azahar.
 — de Botot.
 — de Colonia superior.
 — de Las Hadas.
 — de Pierre.
 — de Janica.
 Blanco cera de Matilde Diez.
 Colcrean superior.
 Crema de vinagre.
 Depilatorio inglés. (Moreno Miquel)
 Elixir Pelletier y Dethan dentrificos.
 Tinturas de Caumont, Padró y Salles, para
 tener el pelo.
 Venoutine Fay.
 Aceite de bellotas de Brea y Moreno.
 Chocolates.
 Polvos dentrificos de la Sociedad higiénica
 de París y preparados en esta oficina.
 La casa se encarga de preparar toda el do
 de fórmulas particulares que se le confian, cas-
 niendo prometes de primera calidad.

Y toda clase de producto que tengan relacion con la Farmacia y Perfumeria.
 Grandes descuentos en los pedidos al por mayor, y éstos se sirven todo lo pronto y exacto
 como pueda hacerlo cualquiera casa extranjera de la Península.
 Calle de San Juan, número 37 Badajoz Depósito en Albuquerque, Corcha-
 do Estévez, Olivenza, Sr. Daza, San Vicente, Sr. Guerra.

FARMACIA Y LABORATORIO QUÍMICO

DE

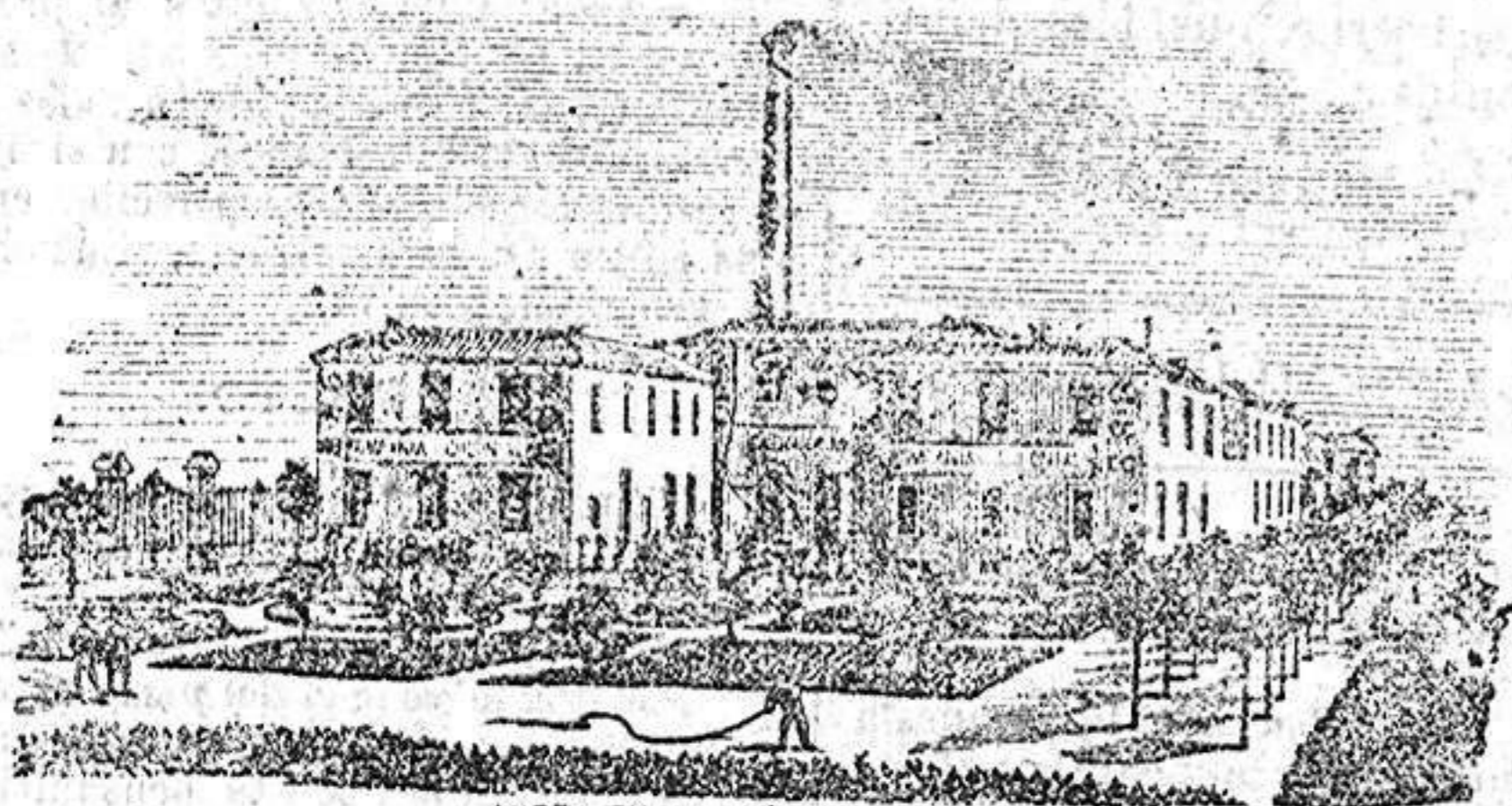
DON RICARDO CAMACHO Y ALGABA.

PLAZA DE SAN JUAN — BADAJOZ.

Aceite de hígado de bacalao, oscuro, cla-
 ro y ferruginoso de GERAR.
 Rob-Graves.
 Rob-Boibeu Laffecteur.
 Rob-Gren y de Fumaria.
 Esencia de Zorzado Bristolbotella.
 Idem de esta casa.
 Idem de Honduras.
 Jarabe de rabano y ódado francés y español
 Y ruidera Glicerina Jodo-Ferruginosa co-
 mo sustitutivo del aceite de hígado de grato
 sabor.
 Limonada purgante de citrato Magnesia.
 Pildoras de purgativo Laxantes de Botua,
 hoy gozan gran reputacion por su pronto
 efecto y ninguna incomodidad preferibles á
 todos los purgantes.
 Pildoras Dehaut.
 Idem Morison.
 Idem de Holloway.
 Idem Garcia.
 Idem Monserrat.
 Polvos del Sr. Fabia.
 Magnesia calcinada y doble de Borrell,
 Henry y Camacho.
 Basamo de opodeldoc de Steers's Che-
 mical.
 Idem cloroformizado.
 Papel Fallard Blayn.
 Idem Mostaza Rigollet.
 Idem Mostaza Fortuny.
 Pildoras al balsamo.
 Jarabe de plantas marinas.
 Idem del Doctor Jimenez.
 Idem de Churchill.
 Idem de quina ferruginosa de Grimault.
 Idem de esta casa.
 Idem vegetal Labelonye.
 Pastillas de Jimenez.
 Idem doctor Andreu.
 Idem de Belmont.
 De Garcia.
 De Borrell, savia de pino marítimo, jara-
 Siendo depositarios únicos en esta capital de muchos de los especificos indios de a hce-
 mos una rebaja proporcional á los pedidos.

mago: medula de vaca; leche de burra, de
 azulafas; Helicina-santonino y de Duran, pa-
 ra lombrices, etc. etc.
 Helicina Laumare frasco.
 De Vichy etc. etc.
 Tintura de arnica.
 Idem Inglés.
 Polvos paterson.
 Bolos Almazan.
 Pildoras pepsinas de Hogg.
 Linimento Ogea. Fuego español.
 Idem Boyer Miquel, idem frances.
 Pomada de la viuda de Farnier.
 Balsamo Lopez.
 Ungüento Ho'loway.
 Licor para manchas ó pecas del doctor
 Huertas.
 Paulina é Ioga de la India.
 Electuario contra caartanas ó terciapas,
 se garantiza.
 Pildoras Blancard.
 Idem carbonato ferroso de Borrell.
 Capsulas copahu Monthos.
 Monthos y Moles.
 Idem aceite de hígado de bacalao.
 Idem Trementina.
 Idem de Brea etc.
 Brazaletes para fonticalos.
 Suspensorios.
 Braqueros.
 Geringas para ojos, narices, oídos, ure-
 tras, vaginales rectas y curvas.
 Pezoneras, bog, goma y cristal.
 Biberones varias formas franceses é in-
 gleses.
 Hilas etc.
 Gold cream imperial para el bello sexo,
 es lo mejor que se ha descubierto hasta el dia
 una sola vez que se usa basta para convon-
 cerse de esta verdad, teniendo la ventaja
 de ser inofensiva.

COMPANIA COLONIAL.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CHOCOLATES

FÁBRICA MODELO FUNDADA EN 1854.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO

CAFÉS, TÉ, TAPIOCA,

antigua nombradía y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid.—Sucursal Montero,

VENTA EN TODA ESPAÑA.

NOTA. La COMPANIA COLONIAL fué la primera que plantó en España, en el año 1854
 a fabricacion del chocolate con maquinaria, de vapor elevandola á la altura de una im-
 portante industria y al último grado de perfeccion; nadie ignora, que su FABRICA MODE-
 LO ha servido de estímulo para la gran mejoría que han experimentado, en beneficio de
 público, todos los chocolates en general, y tales la aceptación del método moderno,
 que en el dia, la Casa fundadora, además de la venta considerable que tiene para Madrid
 y pueblos circunvecinos, manda a provincias sobre cinco mil libras diarias, mientras
 que antes, á las mismas provincias remittian á Madrid para su consumo, crecidísimas
 cantidades.

En Cafés, Tés y Tapioca, fué también la COMPANIA COLONIAL la que importó el progre-
 so, el que consta por la inmensa preferencia que desde tanto tiempo están obtenien-
 do las clases de la COMPANIA, lo que por cierto es la mejor recomendacion.
 En el depósito especial de los Sras. Alvarez y compañía, en el que no se expend
 los chocolates. Calle de San Juan núm. 12.



SALES MARINAS PARA BAÑOS.

Estas sales que representan con la mayor exactitud la composicion de las del mar y se usan con grandes resultados en las enfermedades crónicas, las lufáticas, nerviosas, raquíticas, escrófales, corosis, carie alamia etc. Se encuentran preparadas en paquetes en dosis respect vas para un baño.

BAÑOS SULFUROSOS DE BAREGES: concentra-
 dos y exactos al análisis de dichas aguas,
 útiles en todas las enfermedades de la piel: co-
 mo son herpes y vicios herpéticos, reumas, do-
 lores osteoscopos ó de los huesos, parálisis,
 sífilis, abuso del mercurio, afecciones pulmo-
 nares etc. Llévan las botellas su instruccion.
 Farmacia de Trigo Sanchez, San Juan 44,
 Badajoz (junto á los Gabrieles.)



Hay preparados paquetes para un baño tanto para persona como para niños. Su precio 8 y 4 rs. respectivamente.

PREMIO EN LA EXPOSICION DE LONDRES EN 1862.

Agua de Melisa de los carmelitas Boyer, unico sucesor, Paris Rue Taranne 14.

Contra la apoplejia, parálisis, marco, flatos, desmayos, cóera, jaquetas, indigestiones, etc.—Vease el prospecto.

DOCTOR IN APSENTIA.

Los profesores en artes, letras y ciencias, el clero y magistrados, médicos, cirujanos, dentistas y artistas que deseen obtener, el título y diploma de doctor ó bachilles honorario, pueden dirigirse á *Medicus calle del Rey 46, Jersey (Inglaterra).*

INTERESANTE.

URACION DE LAS ENFERMEDADES DE LA VISTA CON EQUIDAD Y SIN PELIGRO.

Con la acreditada pomada anti-oftálmica de M. Gil, producto de muchos desvelos y concienzuda práctica, se curan con prontitud las úlceras gangrenosas, nubes ó paños fortifican y aclaran las vistas débiles y cansadas, procedan de la causa que quieran aunque sea á personas de avanzada edad.

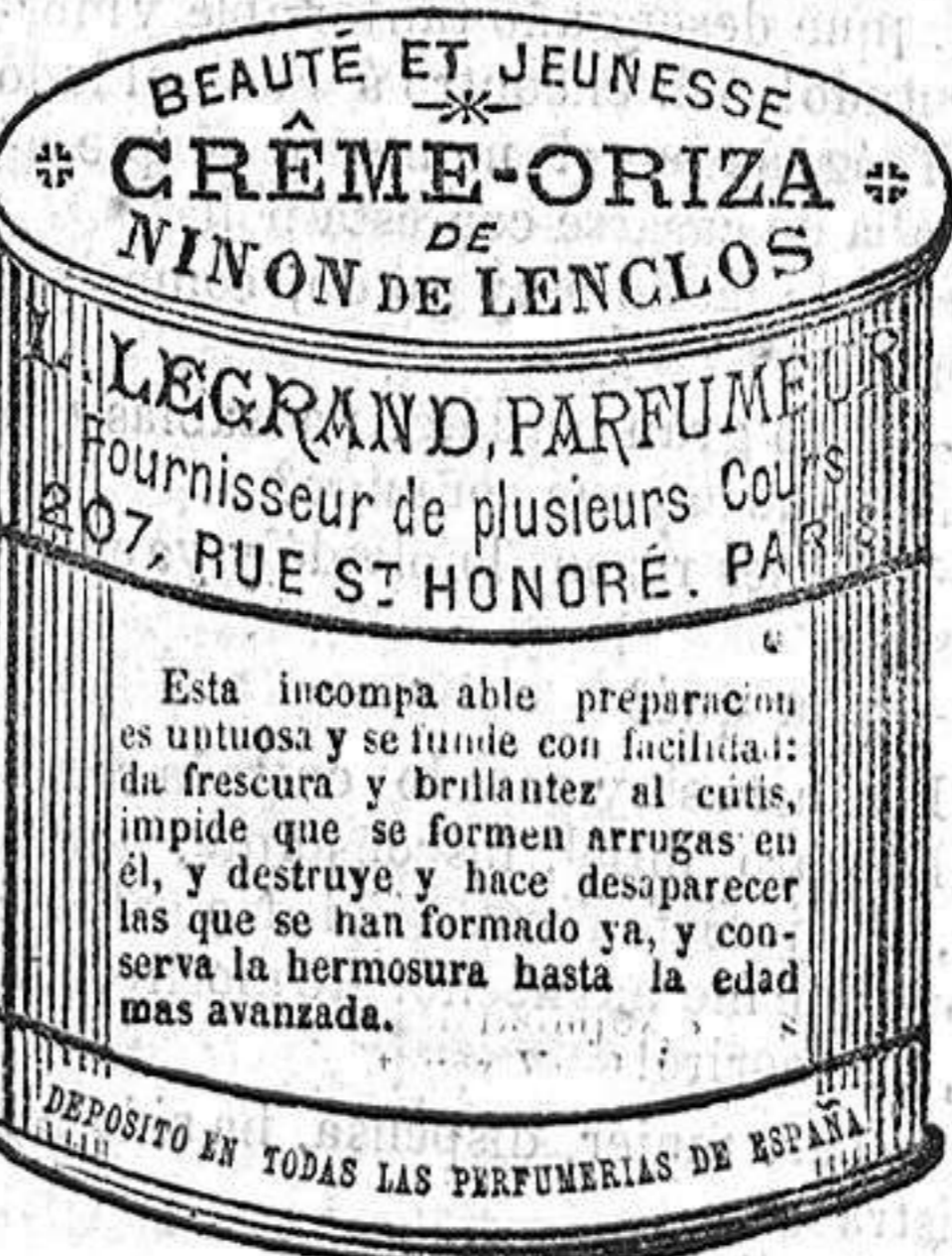
Los o zuelos que tanto incomodan, se suelen curar á la primera vez que se aplica la pomada exteriormente, y lo más tardar á la tercera; remediando otras muchas enfermedades que se habian resistido á los específicos demas nombre.

También hace desaparecer de la cara y cabeza los granos ó erupciones, herpe-cinatos etc. de del jarostro limpio y hermoso, así es que las señoras elegantes están surtidas de tan útil específico, cuyo agradable aromales.

Un tarro cuesta 16 rs. sin aumento. Depósito unico en Badajoz farmacia de D. Felix Trigo y Sanchez, calle de S. Juan número 44.

Las cartas de pláceme que recile con profusion el autor, ya de facultativos, ya de particulares, le honran y prueban á la vez incontestablemente la eficacia sorprendente de este específico pococostoso.

Téngase presente que á cada tarro acompaña un directorio y una carta talonaria para evitar falsificaciones.



FARMACIA DEL DR. MARTINEZ Y SUAREZ. Campo de San Andrés número 1, Badajoz. Sales marinas para baños; obtenidas directamente por evaporacion, en la costa cantabrica. Se garantizan.